



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

atendida las circunstancias del día, el talento de este gobierno y muchos antecedentes bien circunstanciados que existen en las actas capitulares de este Ayuntamiento; repugna y protesta la admisión de dichos precios a reserva del beneficio pp. interior no se proceda con un consentimiento previo como el que exige la materia y el perjuicio gen. al vecindario de que no carece ni el pudiente ni el ménos pudiente, y que de su cargo no sean los mayores perjuicios que al contrario pueden producirse

El Sr. D. Valentin Berlingueris Reg.º Dixo: que respecto a encontrarnos en el día de hoy a Enero y no haberse presentado persona alg.ª a abastecer el pueblo o regitrar qual era el dictamen que se admitiesen los precios que expresan en su memorial Felis Abril y consorte pasando a este efecto otra vez los Cab.ºº Comisarios acompañados del Sr. D. Andre Ferrer p.ª si pueden lograr alguna equidad mas a favor de este común y de sus

